

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DEM+ON+CRR. 026 DE 2022

(03 FEB 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de diciembre de 2020**, el señor **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía N°**11.346.818** expedida en Zipaquirá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **4379-2020** y expediente N°**25126-0-20-358**, respecto del predio denominado "**LOTE LA PRADERA**" ubicado en la vereda Chuntame del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-10090** y Código Catastral **00-00-0002-0418-000**, propiedad de la señora **NELSY CARINA BAYONA VACCA** identificada con cédula de Ciudadanía N° **52.902.829** expedida en Bogotá, la señora **DILMA MARIA VACCA DE BAYONA** identificada con cédula de ciudadanía N°**41.497.699** expedida en Bogotá, el señor **LUIS ERNESTO BAYONA PORRAS** identificado con cédula de ciudadanía N°**19.121.070** expedida en Bogotá, la señora **NUBIA ALEXANDRA AGUDELO MOSCOSO** identificada con cédula de ciudadanía N°**52.229.238** expedida en Bogotá, y el señor **NELSON RODRIGO BAYONA VACCA** identificado con cédula de ciudadanía N°**79.602.711** expedida en Bogotá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **12 de julio de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de junio de 2021**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 126 DE 2021** de fecha de emisión **18 de mayo del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 24 de mayo 2021 al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud arqricardogantiva@gmail.com, nelsonrodrigobv1@hotmail.com, dilmavaca20@gmail.com, karinabayona77@gmail.com, nuaalexam@hotmail.com.

Que mediante anexos radicados de fecha 06 de julio 2021, 16 de julio 2021, 12 de julio 2021, y 02 de agosto 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 126 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 17 de septiembre de 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 126 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR

revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 13.850.225.00)**, según preliquidación N° 0219 de fecha **06 de octubre de 2021.**

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que según factura No. **2022000017** de fecha de emisión **20 de enero del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado por un monto de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 13.850.225.00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de radicado N° **4379-2020** y expediente N°**25126-0-20-358**, respecto del predio denominado "**LOTE LA PRADERA**" ubicado en la vereda Chuntame del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-10090** y Código Catastral **00-00-0002-0418-000**, propiedad de la señora **NELSY CARINA BAYONA VACCA** identificada con cédula de Ciudadanía N° **52.902.829** expedida en Bogotá, la señora **DILMA MARIA VACCA DE BAYONA** identificada con cédula de ciudadanía N°**41.497.699** expedida en Bogotá, el señor **LUIS ERNESTO BAYONA PORRAS** identificado con cédula de ciudadanía N°**19.121.070** expedida en Bogotá, la señora **NUBIA ALEXANDRA AGUDELO MOSCOSO** identificada con cédula de ciudadanía N°**52.229.238** expedida en Bogotá, y el señor **NELSON RODRIGO BAYONA VACCA** identificado con cédula de ciudadanía N°**79.602.711** expedida en Bogotá, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°11.346.818 expedida en Zipaquirá y matrícula profesional N° A3922015-11346818 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. La ejecución de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de TRES (3) meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.
4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: VEINTE (20) PLANOS así: planos arquitectónicos: PL A1DE5, PL A2DE5, PL A3DE5, PL A4DE5, PL A5DE5; planos estructurales: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13, E-14, E-15.
5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE	881,00 M2
ÁREA A CONSTRUIR PRIMER PISO VIVIENDA	109,40 M2
ÁREA A CONSTRUIR PRIMER PISO GALERIA	42,00 M2
ÁREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO VIVIENDA	111,34 M2
ÁREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO TALLER DE ARTES	59,04 M2
ÁREA TOTAL A DEMOLER	34,00 M2
LONGITUD DE CERRAMIENTO NORTE	73,53 ML
LONGITUD DE CERRAMIENTO SUR	77,23 ML
LONGITUD DE CERRAMIENTO ORIENTE	9,80 ML
LONGITUD DE CERRAMIENTO OCCIDENTE	14,03 ML
TOTAL LONGITUD DE CERRAMIENTO	174,59 ML
ÁREA TOTAL A CONSTRUIR	321,78 M2
INDICE DE OCUPACIÓN	17,18 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	36,52 %



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



00-50-02R701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°11.346.818** expedida en Zipaquirá y matrícula profesional **N° A3922015-11346818 CPNAA**.
7. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

ARTÍCULO TERCERO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER/15118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

03 FEB 2022

(Firma manuscrita)
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez	<i>(Firma)</i>	Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez	<i>(Firma)</i>	Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>(Firma)</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz	<i>(Firma)</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 026 - 2022 DEM+ON+CERR / EXPEDIENTE 20-0358

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

3 de febrero de 2022, 15:32

Para: arqricardogantiva@gmail.com, nelsonrodrigobv1@hotmail.com, "dilmavaca20@gmail.com"

<dilmavaca20@gmail.com>, "karinabayona77@gmail.com" <karinabayona77@gmail.com>, nualexam@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM+ON+CERR No. 026 - 2022 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0358**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 026 - 2022 DEM+ON+CRR - EXP 20-0358.pdf
3545K

